



(<http://www.navegar.com>)

[Regatas \(http://www.navegar.com/regatas/\)](http://www.navegar.com/regatas/) / [Barcos \(http://www.navegar.com/barcos/\)](http://www.navegar.com/barcos/) /
[Saber más \(http://www.navegar.com/consejos/\)](http://www.navegar.com/consejos/) / [Pesca \(http://www.navegar.com/pesca/\)](http://www.navegar.com/pesca/) /
[Productos \(http://www.navegar.com/productos/\)](http://www.navegar.com/productos/) / [Noticias \(http://www.navegar.com/noticias/\)](http://www.navegar.com/noticias/) /
[De Crucero \(http://www.navegar.com/de-crucero/\)](http://www.navegar.com/de-crucero/) / [Contactar
\(http://www.navegar.com/contacto/\)](http://www.navegar.com/contacto/)

Las tasas ilegales de los puertos andaluces

25 junio 2015 Escrito por Juan Pedro Diego (<http://www.navegar.com/author/juan-pedro-d-a/>) Categoría Legislación (<http://www.navegar.com/regatas/legislacion/>), Noticias (<http://www.navegar.com/noticias/>)

El asunto de las tasas cobradas “ilegalmente” en los puertos deportivos andaluces en la última década viene de lejos. Las marinas andaluzas instaron a la autoridad judicial a tomar cartas en el asunto a tenor de que la Junta hacía “oídos sordos” a las peticiones. Todo a tenor de un **encarecimiento injustificado de las tasas** cobradas por atraque y servicio a embarcaciones de recreo, barcos de pesca profesional y buques de recreo profesional.



(<http://www.navegar.com/wp-content/uploads/2013/07/veleros-en-puerto.jpg>)

Tras una larga “batalla judicial” ha sido el Tribunal Supremo el que finalmente se pronunció hace unos meses dando por inválidas las tasas cobradas y otorgando a los usuarios de los puertos gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) el derecho de **devolución de lo cobrado ilegalmente**.

La historia comenzó en el verano de 2004. Por aquel entonces la Junta de Andalucía, con un estatuto de autonomía recién estrenado, publicó un decreto por el que asimilaba la gestión de cualquier puerto situado en territorio andaluz que no estuviera declarado de interés para el Estado. De esta forma la Junta se hizo con instalaciones que se habían construido con inversión privada.

El mismo decreto establecía una serie de **tasas aplicables a barcos de recreo, pesca y actividades turísticas**, en concepto de servicio y por uso de instalaciones. Las marinas andaluzas privadas se pusieron en “pie de guerra” junto a una gran parte de los usuarios.

